CONSTANCIA: informo al Señor Juez, que, transcurrido el término del emplazamiento, no hubo manifestación de persona alguna.

La Tebaida, Quindío, abril 11 de 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Designa curador
Proceso: Verbal Sumario – Declaración de pertenencia
Demandante: Wilson Herrera Correa y otra
Demandada: Hernando Bustos Herrera y otros
Radicación: 63401408900-2020-00099-00

Quince (15) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

En atención a la constancia que antecede, y teniendo en cuenta que, se surtieron las publicaciones de los artículos 108, del C.G.P., y 10 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el artículo 5º del Acuerdo No. PSAA-14-10118 de 2014, del Consejo Superior de la Judicatura, y al no haber comparecido al proceso persona alguna, debe designarse curador a las demás personas indeterminadas que se crean con derecho a intervenir en este asunto.

Conforme al artículo 48-7º Ibídem, en esta oportunidad se designa al abogado PAULO CÉSAR RODRÍGUEZ FRANCO, quien ejerce habitualmente la profesión en este Distrito Judicial. Notifíquesele el presente auto al correo electrónico: abogadopaulocesar@gmail.com, celular 3232336237.

Se fijan al curador ad-litem designado, como gastos provisionales en el equivalente a diez (10) salarios mínimos diarios legales vigentes, a cargo de la parte demandante.

Notifíquese,

JUAN CARLOS PANTOJA NIÑO
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL
16 DE ABRIL DE 2024

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

Firmado Por:

Juan Carlos Pantoja Nino

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

La Tebaida - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **26b6a120341236690f7803b2514a77f6d742cb12705477d92aa41aaed2e93598**

Documento generado en 15/04/2024 09:56:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica